	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 5
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 2
			FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/06/2022	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR No. 028-2022 S.NTE
------------------------------	-----------	---------------------------	---

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	OPIMED SAS
NIT.:	830.062.565-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Doris Moreno De Espinosa
DIRECCIÓN:	Carrera 33 7 A 78
CORREO ELECTRÓNICO:	lmespinosa@opimed.com
NUMERO TELEFÓNICO:	6249466 - 3108454328

OBJETO DEL CONTRATO
SUMINSITRO DE INSUMOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS Y QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS	CDP Nro.	1194 del 26/04/2022

DESCRIPCIÓN TÉCNICA							
ÍTEM	ÍTEM DEL PROCESO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
1	1	Gas para retina unidosis	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 145.000	\$ -	\$ 145.000
2	2	Esponjas expandidas	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 1.350	\$ -	\$ 1.350
3	3	Esponja keracel 20PK	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 1.350	\$ -	\$ 1.350
4	4	Esponja keracel 20pk anillo chayett	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 1.350	\$ -	\$ 1.350
5	5	Esponja corneal 20PK	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 1.350	\$ -	\$ 1.350
6	6	Borrador de 18GA A 25GA, punta fina recta	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 131.000	\$ 24.890	\$ 155.890
7	7	Borrador 20GA punta angulada	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 131.000	\$ 24.890	\$ 155.890
8	9	Marcador violeta aplanado	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 16.500	\$ 3.135	\$ 19.635
9	14	Cable bipolar compatible con lapiz borrador reusable	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 123.369	\$ 23.440	\$ 146.809
10	15	Trepano donante	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 345.000	\$ 65.550	\$ 410.550
11	16	Trepano receptor	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 345.000	\$ 65.550	\$ 410.550
12	17	Implantes oculares diferentes diametros de 16 mm a 20mm	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 162.000	\$ -	\$ 162.000
13	18	Conformador ocular estándar	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 162.000	\$ -	\$ 162.000
14	19	Microesponja weck cell	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 1.050	\$ -	\$ 1.050
15	20	Papel regla paquímetro	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
16	21	cuchillete 15 grados recto multiple uso	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 24.500	\$ 4.655	\$ 29.155
17	22	Cuchillete de 2,75MM multiples uso	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 33.000	\$ 6.270	\$ 39.270
18	23	Cuchillete MVR de 20GA o 0,8mm, multiples uso	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 33.000	\$ 6.270	\$ 39.270
19	24	Cuchillete crecent 2mm, multiple uso	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 33.000	\$ 6.270	\$ 39.270
20	25	Banda circulares estilo 241	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 76.704	\$ 14.574	\$ 91.278
21	26	Banda circular estilo 240	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 75.888	\$ 14.419	\$ 90.307
22	27	Set de crawford adulto	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 208.000	\$ 39.520	\$ 247.520
23	28	Set de crawford pediátrico	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 208.000	\$ 39.520	\$ 247.520
24	35	Cables Bipolar Desechable	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 44.000	\$ 8.360	\$ 52.360
25	36	Aceite de Silicón por 10ml (1000 a 5000)	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 250.000	\$ -	\$ 250.000
26	56	Tubo de conexión de presión de presión para inyección de aceite	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 954.000	\$ 181.260	\$ 1.135.260
27	57	Vitrector de doble Guillotina de 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 868.400	\$ 164.996	\$ 1.033.396
28	59	Manguera de intercambio de aire fluido con filtro	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 194.000	\$ 36.860	\$ 230.860
29	60	Adaptador para extracción de aire	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 30.250	\$ 5.748	\$ 35.998
30	61	Camisa de infuspr para vitrector de 20Ga.	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 664.200	\$ 126.198	\$ 790.398
31	62	Set de irrigación control de presión intraocular	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300
32	63	Sistema HPS 1/a	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 67.300	\$ 12.787	\$ 80.087
33	64	Tubo de infusión de alta velocidad 20GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 777.500	\$ 147.725	\$ 925.225
34	65	Punta ultrasonido de 9mm a 30grados	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 1.889.300	\$ 358.967	\$ 2.248.267
35	66	Camara anterior	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 66.550	\$ 12.645	\$ 79.195
36	67	punta de 2.4mm PEP ultrasonido	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 2.393.500	\$ 454.765	\$ 2.848.265
37	68	Mango de infusión de 2.4mm PEP	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 115.500	\$ 21.945	\$ 137.445
38	69	Fuente de Luz 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 602.650	\$ 114.504	\$ 717.154
39	70	Fuente de Luz 23-25GA angulada	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 602.650	\$ 114.504	\$ 717.154
40	71	Adaptador con protector para jeringa	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 1.033.700	\$ 196.403	\$ 1.230.103
41	72	Vitrector de alta velocidad 23-25 GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 372.850	\$ 70.842	\$ 443.692
42	73	Sistema de trocar de un solo paso 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100
43	74	Fibra optica de 23-25 GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 435.300	\$ 82.707	\$ 518.007
44	75	Fibra de laser 23GA-0.6MM	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 611.000	\$ 116.090	\$ 727.090
45	76	Llave rehusable punta de ultrasonido	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150

46	77	Canula para punta BACKFLUSH 23GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 184.000	\$ 34.960	\$ 218.960
47	78	Cassette para facoemulsificación	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 185.450	\$ 35.236	\$ 220.686
48	79	kit facoemulsificación	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
49	81	Pinza para retina tano 23-25GA desechable con mango	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 436.364	\$ 82.909	\$ 519.273
50	82	fibra optica de xenon	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 470.150	\$ 89.329	\$ 559.479
51	83	extractor de aceite de silicon	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 323.450	\$ 61.456	\$ 384.906
52	84	Pinza para ILM con mango de 23-25GA DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
53	85	stopper	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 232.450	\$ 44.166	\$ 276.616
54	86	Jeringa de 20cc para extraccion de silicon	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
55	87	Cassete para equipo	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 185.450	\$ 35.236	\$ 220.686
56	89	pack de faco desechables	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
57	90	Endoluz campo amplio de 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 546.910	\$ 103.913	\$ 650.823
58	91	Endolaser 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 723.604	\$ 137.485	\$ 861.089
59	92	Set de trocar 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700
60	93	Pinza cocodrilo 23-25GA con mango desechable	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800
61	94	Pinza HATTENBACH de 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300
62	95	Tijeras de 23-25GA puna recta con mango desechable	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
63	96	Tijeras de 23-25GA curva con mango desechable	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 840.000	\$ 159.600	\$ 999.600
64	97	Vitrector de 20GA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 664.200	\$ 126.198	\$ 790.398

VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (COP\$120,000,000)
---------------------------	---

FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.	PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	UN (1) MES
----------------------	---	--------------------------------------	-------------------

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	JUAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ GARCIA
CARGO	DIRECTOR DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
CORREO	esterilizacionsuba@subrednorte.gov.co
TELÉFONO	3008639153

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	C) DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: PARA PREVENIR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SU CUANTÍA NO SERÁ INFERIOR AL 5% DEL VALOR ESTIMADO DE LOS REPUESTOS O DEL VALOR DEL CONTRATO Y SU PLAZO SERÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O UN (1) AÑO DESDE LA ENTREGA DEL REPUESTO O ACCESORIO.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE	
1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR.	
2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO.	
3. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EXIGIRÁ AL CONTRATISTA, PONER A DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O MOTORES Y DEMAS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN LA JSUTIFICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A FAVOR DE LA SUBRED NORTE E.S.E, BAJO EL CONTRATO DE COMODATO	
4. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.	
5. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA.	
6. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	
7. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y NORMAS CONCORDANTES.	
8. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.	
9. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.	
10. EXIGIR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DE EQUIPOS Y/O MOTORES ENTREGADOS EN COMODATO. CUANDO LOS MISMOS PRESENTEN INCOMPATIBILIDAD CON EL INSUMO SUMINISTRADO, DAÑOS Y/O AVERÍAS, O DESACTUALIZACIÓN EN SU SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO. ASI MISMO, EXIGIRÁ LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE RADIACIÓN SEGÚN SEA EL CASO.	
11. SUSCRIBIR ACTA DE REECIBO DE LOS EQUIPOS EN COMODATO, CON EL DETALLE DEL ESTADO FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, DEBERA SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCION EN LOS TERMINOS ACA MENCIONADOS.	
12. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.	

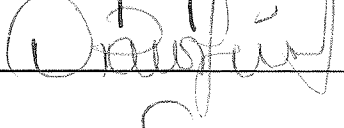
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**OBLIGACIONES GENERALES**

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRORROGAS Y/O ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS, CUANDO HAYA LUGAR.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
13. ELABORAR Y SUSCRIBIR ACTA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO, CON EL DETALLE DEL ESTADO FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, DEBERÁ ELABORAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE RECIBO Y/O DEVOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS ACA MENCIONADOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. ENTREGAR LOS INSUMOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y CONTRATADAS, CORRESPONDIENDO A MARCA, UNIDAD DE MEDIDA, PRESENTACIÓN, VALOR UNITARIO Y FECHA DE VENCIMIENTO, EN LAS FECHAS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REQUIERA LOS ELEMENTOS, DEPENDIENDO DEL REQUERIMIENTO EN ALMACÉN O EN EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA SUBRED NORTE PROGRAMA PROCEDIMIENTOS, Y DEBE CONTAR CON LOS MATERIALES EL DÍA ANTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS, A FIN QUE NO SE GENEREN RETRASOS EN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.
2. ENTREGAR LOS INSUMOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y CONTRATADAS, PARA LAS INTERVENCIONES POR URGENCIA DENTRO DE LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA SU OPORTUNA ENTREGA A FIN QUE NO SE GENEREN RETRASOS EN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.
3. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUSTITUIR O REPONER LOS PRODUCTOS Y/O INSUMOS QUE RESULTAREN VENCIDOS O DETERIORADOS EN EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS, O CON DEFECTOS DE CALIDAD, EMPAQUE O CONSERVACIÓN, EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS.
4. PRESENTAR INFORMES MENSUALES SEÑALANDO LOS ELEMENTOS ENTREGADOS Y FACTURADOS, ACOMPAÑADOS DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES EN LO RELACIONADO CON LA FACTURACIÓN.
5. COMUNICAR CON ANTELACIÓN, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS MODIFICACIONES POR CAUSAS TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD, EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS, INDICANDO LA ANTIGUA Y LA NUEVA DENOMINACIÓN, O PRESENTACIÓN. EL NUEVO VALOR DEBERÁ HOMOLOGARSE AL ADJUDICADO CORRIENDO A CARGO DEL CONTRATISTA EL COSTO ADICIONAL QUE REQUIERE DICHO CAMBIO.
6. ALLEGAR EL RADICADO DE SOLICITUD DEL REGISTRO INVIMA ACTUALIZADO, CUANDO SE ENCUENTRE PRÓXIMO A VENCER.
7. EL PROVEEDOR SE COMPROMETERÁ A CAMBIAR LOS INSUMOS CUYA FECHA DE EXPIRACIÓN SEA MENOR A SEIS (6) MESES, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
8. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO, EN EL QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MAYOR AL 75% Y SI ES INFERIOR DEBE CAMBIAR EL 100% DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE ALCANCEN A CONSUMIR ANTES DE SU FECHA DE VENCIMIENTO.
9. COMUNICAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON ANTELACIÓN LAS MODIFICACIONES AL NÚMERO DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICAS DEL KIT POR CAUSAS TÉCNICAS INDICANDO LA ANTIGUA Y LA NUEVA DENOMINACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE CAMBIO DE PRESENTACIÓN DEL NÚMERO DEL SISTEMA. EL PRECIO DEL NUEVO SISTEMA DEBERÁ HOMOLOGARSE AL ADJUDICADO CORRIENDO A CARGO DEL CONTRATISTA EL COSTO ADICIONAL QUE REQUIERE DICHO CAMBIO.
10. CONCURRIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA SUBRED NORTE, PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y ENTREGAR INFORMES MENSUALES SOBRE INSUMOS ENTREGADOS Y FACTURACIÓN, COMO DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA DESARROLLAR EL CONTRATO, ACOMPAÑADOS DE SUS SOPORTES RESPECTIVOS.
11. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LAS CAPACITACIONES TÉCNICAS AL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA SUBRED NORTE PARA EL MANEJO DE EQUIPOS Y QUE INTERVENGA EN LA RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y ENTREGA DE LOS MATERIALES, SEGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA SUBRED NORTE, LA CUAL OBEDECERÁ A UN PROGRAMA AUTORIZADO POR LA SUBRED Y SUPERVISADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN ESTE DESIGNE. LAS CAPACITACIONES DEBERÁN REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES DE REALIZADO EL REQUERIMIENTO.
12. SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO DE COMODATO EL CUAL DEBERÁ SER SIMULTANEO CON LA FIRMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO.
13. LOS EQUIPOS FACILITADOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE USO POR EL OFERENTE, AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGARLOS INSTALADOS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE, CON PREVIA PROGRAMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA SUBRED NORTE.
14. EL COMODANTE DEBERÁ GARANTIZAR A SU COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL COMODATO EN TODA LA VIGENCIA DEL MISMO.
15. EL COMODANTE SE COMPROMETE AL REEMPLAZO TOTAL E INMEDIATO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA SUBRED NORTE DE CUALQUIERA DE LOS BIENES DADOS EN COMODATO, PARA ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUA PRESTACIÓN DEL MISMO.
16. UNA VEZ REALIZADO EL REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA SUBRED NORTE. EL OFERENTE SE COMPROMETE AL DESPACHO ININTERRUMPIDO DEL MATERIAL CONTRATADO. SO PENA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.
17. EL CONTRATISTA, DEBE GARANTIZAR EL STOCK DISPONIBLE DE CADA INSUMO DE FORMA INMEDIATA EN EL ALMACÉN GENERAL DE ACUERDO A LA DEMANDA.
18. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPOS ENTREGADOS EN COMODATO, ENTREGADOS PARA EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS, CUANDO LOS MISMOS PRESENTEN INCOMPATIBILIDAD CON EL INSUMO SUMINISTRADO, DAÑOS Y/O AVERÍAS, O DESACTUALIZACIÓN EN SU SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO.

FIRMAS APROBACIÓN

FIRMAS	Nombre y Firma Elaboró:	MARÍA ANGÉLICA HERRERA SALCEDO	
	Nombre y Firma Coordinador de Bienes y Servicios:	LUIS ENRIQUE PÁEZ FALLA	
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	DIANA VILLANI LADINO	
	Nombre y Firma Subgerente Corporativo: (Resolución No. 316 de 2022)	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
	Nombre y Firma Ordenador del Gasto: (Resolución 513, 516 y 623 de 2021)		